

Año Minera 1805.

Expediente N. 14.

1
Elecciones

Relativo a la Seccion de Dignidad y Subst. Del P.^o de Minas
de Huamanga aprobado en Superior D.^{to} a 7. de Febrero del
año que regé-

TH-AD1
CASA: 06
DOCA 209
FOL: 04 (+ carátula)

15

Co

1870

1870

1870

Exhibition

Exhibition

Exhibition of the ...
of the ...
...

1/2

Copia

Se esta Diputación inmediato el día en que ha de
celebrar sus actos con arreglo al Código que la Viste
y siendo del caso de Vros preceda dicha función
mer exequa se previene en este Real Cédulo
en cumplimiento de sus deberes = Dios guarde
á Vros muchos años = Ituallanca y Diciembre
Seis de Mil Ochocientos quatro = Fiebre Pedro
Señor Subdelegado Don Miguel de Charoqui = Pa-
cha y Diciembre Veinte y quatro de Mil Ocho-
cientos quatro = Itallandome entendiendo en
negocios del Real Servicio de primera quabe-
dad, y de consiguiente impedido de poder parer
por esta vez al Real Cédulo de Ituallanca,
á hacer vos de las facultades que se enuncian
en este; concederme mis vros en toda forma
de derecho, y en virtud de este Decreto á don
Foaquin de Marmela, ó en su defecto á don Bal-
tazar Pacheco, parandose el respectivo Oficio
de comparecion, y pare al a Diputación del
induido Criminal. Así lo mando, y firmo yo
el subdelegado actuando con tenijos á favor
de Escibano = Miguel de Charoqui = Esteban
Zyleria = En atención de hallarme indispuesto de
la salud, y no verme posible darte el debido lle-
no ala comición que se me comfina por el
señor Juez Real de Alcaides, la remito á
don Baltazar Pacheco, á efectos de que no se
retarde tan previa Actuación = Ituallanca
y Diciembre Fiebre, y uno de Mil Ocho-
cientos quatro = Foaquin Ruiz de Marmela =
Ituallanca Enero primero de Mil Ochocientos
cinco = Por Recibida, y aceptada la presente
comición, y en su cumplimiento, pare im-
mediatamente este día de hoy ala Diputa-
ción para que se proceda á celebrar la Co-
tación que previenen las Reales Ordenanzas
de Baltazar Pacheco = En este Cédulo Real de

Atuallama Partido de los Atunamali, en dicho dia,
mes, y año, havianse conformado los señores de
la Diputación Territorial, con la comision que me
ha confiado el señor don Miguel de Anagnón,
Suor Subdelegado de este dicho Partido, se congrega-
ron los Diputados el abuelto don Vicente
Pedroso, y don Josef Ferris, con los Substitutos, y
demas Jueces de este referido Atiempo, se
procedio a nombrar Doce señores de ellos (ade-
mas de los Empleados) con el titulo de Vocales,
o electores, a efecto de emitir toda confesion
para que se den berr. Resulte la eleccion de
un Diputado, y dos Substitutos, segun lo preber-
do en thesey Ordenanzas, y de comun concen-
timiento Nombraron los siguientes. El Coronel
don Pedro Josef de Loyola. El doctor don Pedro
Fuentes y Berrio. don Juan Bautista Gaona.
don Diego de Ojeda. don Francisco Labado. don
Yamario Robles. don Josef Farayo. don Juan
Alarcon. don Anselmo Robles. don Diego Sa-
mora. don Fomas Abellaneda, y don Juan Carlo
Gaona, todos como dicho es Jueces de este Te-
ritorial, y para que contee firmaron con miso
los referidos Empleados, y Doce electores Nom-
brados con terrigos a falta de Creibano = Baltar-
zar Pacheco = Josef Ferris = Vicente Pedroso =
Emenesido Alarcon = Vicente Manuel = Justi-
niano Robles = Carlos delaguer = Anselmo
Robles = Juan Carlo Gaona = Sin perjuicio de
la proteccion de nulidad que tengo echa = Pedro
de Fuentes y Berrio = Juan Bautista Gaona =
Diego Zamora = Diego de Ojeda = Fomas Abel-
laneda = Francisco Labado = Juan Josef Farayo =
Juan Alarcon = Yamario Robles = terrigo = Josef
Ridal = terrigo = Josef Franco = Yugo incontinen-
ti se procedio ala votacion por los expresados
Vocales, y Empleados, con los Abuelos, quienes
en el acto subscribieron sus Votos, uno por

25
uno, en suera separada, y escribiendolos cada
qual por su orden juntos todos se reconocieron los
sufragios, y resultò haver sacado para Diputado
señor don Juan Carrasco Gaona. Otro señor don
Diego De Vega. Quatro Ademas. El uno vicario
el doctor don Pedro De Fuentes, y uno el Coronel
don Pedro Josef De Loyola; y debiendo ver uno de
los dos primeros por allarse con igual numero de
votos; siendome en esta circunstancia advertida
la eleccion, aplique el que me corresponde al
segundo, y en esta virtud quedò reconocido por
tal Diputado don Diego De Vega. Et si mismo
sacaron Votos para substitutos don Juan Carrasco
Gaona: don Anselmo Robles: don Juan Alar-
con, y don Pedro Abalos, pero temiendo el ma-
yor numero los dos primeros quedaron igual-
mente por substitutos reconocidos, y para que
confermasen con nro el Sr. Comisionado
y testigos á falta de Escritano = Pacheco = Felix =
Pedro = Carlos Pelargua = Vicente Cuevas =
Diego Zamora = Eusebio Alarcon = Juan-
niano Robles = Pedro De Fuentes, y Demas =
Juan Carrasco Gaona = Ynmaris Robles = Fran-
cisco Labado = Juan Alarcon = Tomas Abella-
neda = Juan Josef Somayo = testigos = Josef Vidal =
testigo = Josef Franco = En dicho dia, mes, y año,
Verificada la Vocacion de Diputado en don
Diego De Vega, y de substitutos en don Juan
Carrasco Gaona, y don Anselmo Robles, dichos
señores aceptaron, y juraron en la forma
ordinaria en esta bien y fielmente en
su cargo, segun lo dispuesto por nuestro stu-
gundo Sobecano en su Real Ordenanza, y
principalmente lo prevenido en el arti-
culo veinte, y ocho del Titulo primero, y
para que confor firmaron con nro, y tes-
tigos á falta de Escritano = Pacheco = Diego

El Pregonero Juan Cano Jarama = Arnaldo Ro-
bler = testigo = Josef Lidal = testigo = Josef Franco =
Por concluidas las Diligencias concernientes a la
Votacion de Diputados y Abogados, segun lo
dispuesto en Reales Ordenanzas, segun reco-
pila certificada de todo para dar cuenta con
ellas al Real Tribunal General de Mi-
neria que la elevara al Excelentissimo se-
ñor Rey; y al señor Fiscal Subdelegado
del Partido, que la pasara al señor Gover-
nador Intendente de este Departamento.
Asi lo Proveyo, mande, y firmo, el Comi-
sionado que actuo con testigos a pta de
Escribano = Baltazar Pacheco = testigo = Josef
Lidal = testigo = Josef Franco =

Es Copia de su Original que Certificamos. A Vallanea
de Enero 4 de 1805

Josef Texeira

Justiniano Robles

P^{er}misimos a S. S. en copia Certifica
 da, la Acta, y votacion, celebrada en esta
 Ferriat el dia primero de Septiembre
 para q. se digno darle el curso que mereca,
 y obtenga la Superior Aprobacion.

Dioy que a S. S. m. an. Dipu-
 tacion de Atallanca, y en. 1705

Josef Ferrer Justiniano Proby



(Faint, illegible text, possibly a date or reference number)

S. S. al P. A. Subum. gral. al
 Imp. te cuerpo de M. n. c.

Lima y Feb. 4. de 1805.

Por Remiso con las dilig. q. se acompa-
ñan parere al S. Director Gral.

S. S. al R. Fral de M. A.

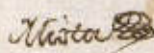
El Director ha visto el Resumorio de las diligencias practicadas para la elec.ⁿ de Diputados y Subst. del Arzobispado de Minas de Huallanca que se ha remitido a este Real Fral gral de M. A. con el respectivo oficio, y no encontrando defecto substancial, que invalide dha eleccion, es de sentir se traslade ala sup. en cumplim.^{to} del Art. 14. del Tit. 2.º de la Ordenanza de este importante Cuerpo, para que obteniendo su aprobacion procedan al uso y exercicio de los Empleos. V. S. Sea todo de terminacion lo que tenga por Consent. Lima Feb. 5. de 1805.

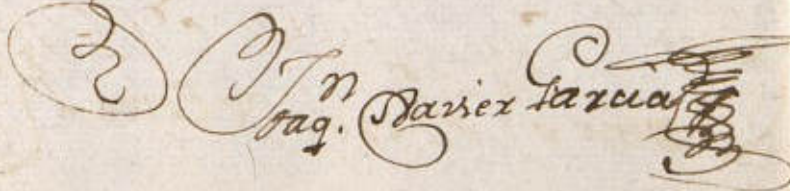

Mano de Alarcón

Lima 5 de Febrero de 1805.

Parere ala Superioridad con el Oficio Respectivo.


Espinacho


Mista


Juan Diaz Carvajal

Lima febrero 5 de 1805. 4

Lima Febrro 7 de 05.

Como Senor

Apruebase en el Fral trasladada a las sup. manos de V. E. la ad-
eleccion, y debuelo Junta Acta de Eleccion de Diputado, y Substituto
al Fral para la ley de Huallanca celebrada con arreglo a la Ordenanza
conuenientes. de este importante cuerpo a fin de que se sirva
aprovarla, por no encontrarse ahora en su actuacion.

Dios que a V. E. m. d. Lima 5 de Febrero
de 1805.

[Signature]

Como Senor

Miguel Espinach

Encenia de Mista

Como V. Virrey de estos Reynos

Lima Febrero 21 de 1805.

Por recurrido el supd. Decreto de su Excelencia y
para su cumplimiento saquese de el, y del oficio que
le antecede copia certificada, y dirijase con el que corresponde
ala Doyutacion Territorial de Huallanca para su intelig.
y satisfaccion.

Espinach

Mistral

Don Daniel Larrea

y
u
a
g.

